REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2017-00022-00**
Accionante: **BLANCA LILIA HERNÁNDEZ BERNAL**
Accionado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

ACCIÓN DE TUTELA **Auto Int. No. C- 014**

Se interpuso por la señora BLANCA LILIA HERNÁNDEZ BERNAL, identificada con C.C. 20.285.714, acción de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1. ADMITIR la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela por la señora BLANCA LILIA HERNÁNDEZ BERNAL, identificada con C.C. 20.285.714, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

2. NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.

3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.

4. TÉNGASE como pruebas las documentales anexas a folios 4 a 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 ENE 2017 **se notifica el auto anterior por anotación en el Estado**

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO